Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 apartado cinco de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 20 de diciembre de 1994. El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con el art. 12.1 de la Orden de 3 de enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4), por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de esta Consejería para el año 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas, (II parte), al amparo de la citada orden, a las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencias, que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la realización de los proyectos reflejados, y por los importes en pesetas que se detallan.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

ANEXO

	ASOCIACION DE FAMÍLIARES AFECTADOS POR LA DROGA	PREVENCION DE LAS TOXICOMANIAS EN COMUNIDAD LOS PALACIOS	250.000
	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL C.E.S.	FORMACION EDUCATIVA Y FORMATIVA DE LOS RESIDENTES	200.000
	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL C.E.S.	ACTIVIDADES PARA EL TIEMPO LIBRE	275.000
	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL C.E.S.	ENCUENTROS CON OTRAS ASOC. E INST. DE CARCTER FORMATIVO	150.000
	ASOC. DE LUCHA CONTRA LA DROGA. TARAJAL	PREVENCION DE LA TOXICOMANIA EN MEDIO ESCOLAR	220.000
	ASOCIACION EL ALBA	PREVENCION, INTEGRACIONSOCIAL Y EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	720.000
	ASOCIACION EL RECRESO	PROGRAMA DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES DE REHABILI. REINSER.	350.000
	ASOCIACION EL RECERESO	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	130.000
	ASOCIACION EL RECRESO	PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS DE TOXICOMANOS	100.000
,	ASOC. JUV. CRUPO DE AMIGOS DE TORREBLANCA	PROYECTO 1.994	600.000
	ASOC. LEBRIJANA EN PREV. DROG. ALPRED	TALLER DE INTEGRACION SOCIAL	445.000
	ASOC. LEBRIJANA EN PREV. DROG. ALPRED	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	115.000
	ASOC. LEBRIJANA EN PREV. DROG. ALPRED	PREVENCION EN BARRIADAS DE ACTUACION PREFERENTE	440.000
	ASOC. LEBRIJANA EN PREV. DROG. ALPRED	PREVENCION DE LAS TOXICOMANIAS	440.000
	ASOCIAICION LIGATE A LA VIDA	PREVENCION Y REINSERCION EN EL MEDIO RURAL	720.000
	ASOCIACION MINERA DE AYUDA TOXICOMANO A.M.A.T.	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	840.000
,	ASOC. NAZARENA DE TERAPIA A.N.T.A.R.I.S.	PROGRAMA CENTRO DE DIA	2.400.000
	ASOCIACION ROMPE TUS CADENAS	PREVENCION; EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1.000.000
	ASOCIACION VOLVER A LA VIDA	PREVENCION, INTEGRACION SOCIAL; EQUIPAMIENTO Y MANTENIM.	840.000
	ASOC. VECINOS CANILLA DE LA BDA. EL RANCHO	PROYECTO DE ACTIVACION DE LA BARRIADA DEL RANCHO CANILLA	500.000
	CRUZ ROJA -ASAMBLEA PROVINCIAL-	ORIENTACION Y ENTRENAMIEN. TECNICAS EMPLEO PARA TOXICOMANOS :	1.550.000
	FED. PROV. DE ASOC. PADRES. FAPA NUEVA ESCUELA	CURSOS Y JORNADAS PREVENCION DORG. DESDE AMBITO FAMILIAR	350.000
	UNION GENERAL DE TRABAJADORES	PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN EL MUNDO LABORAL	300.000
	•		

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, para ubicar el Almacén General del Hospital.

Como consecuencia de la saturación en que se encuentran los espacios destinados a Almacén en el Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, situación agravada especialmente con la actual remodelación de la cocina en general, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única

solución viable a corto plazo, cual es, el arrendamiento de un local ubicado en las cercanías del Hospital.

Por todas estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local, para ubicar el Almacén del Hospital «San Juan de la Cruz», que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente, consta memoria justificativa del arrendamiento, en la que se detallan las características que deberá tener el local-almacén que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

La Ley 8/1986 de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo; y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional segunda, le atribuye entre otras, la facultad de celebrar

en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y en virtud de las competencias que me confieren las

disposiciones antes mencionadas

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de un local para Almacén General en Ubeda, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, que cumpla las características detalladas en la Memoria que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1994, por la que se autoriza al Centro Docente extranjero Escuela finlandesa de Fuengirola (Málaga) para impartir las enseñanzas conforme al sistema educativo finlandés a alumnos exclusivamente extranjeros.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Raili Kreander, de nacionalidad finlandesa, con N.º Identificación 0284953, en representación de la entidad titular «Kannatusyhdistys. Asociación Benéfica de la Escuela Finlandesa de la C.D.S.», del Centro privado «Escuela Finlandesa», con domicilio en C/ José Salik núm. 4 de Fuengirola (Málaga), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas conforme al sistema educativo finlandés, a alumnos exclusivamente extranjeros.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería

de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto de la Embajada de Finlandia en Madrid, como del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de Construcciones de dicha Delegación Provincial;
Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (B.O.E. del 23 de junio), sobre Régimen de Centros docentes extranjeros en España; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa

vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro docente privado extranjero «Escuela Finlandesa» la impartición de las enseñanzas Esikoulu, Ala-aste, Yla-aste y Lukio del Sistema educativo finlandés, equivalentes con los estudios españoles de Educación Infantil, Educación Primaria/E.G.B. y B.U.P., quedando configurado conforme se describe a continuación: Provincia: Málaga. Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.

Código de Centro: 29602578. Domicilio: C/ José Salik núm. 4. Denominación: Escuela Finlandesa.

Titularidad: Kannatusyhdistys, Asociación Benéfica de

la Escuela Finlandesa de la C.D.S.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al Sistema educativo finlandés a alumnos extranjeros.

Niveles educativos: Esikoulu, Ala-aste, Yla-aste y Lukio. .

Número de puestos escolares: 100.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (B.O.E. de 23 de junio) los órganos competentes de la Administración educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del citadó Real Decreto.

Tercero. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Real Decreto.

Cuarto. El Centro queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los términos establecidos en la presente Orden.

Quinto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Ave María de Albolote (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eduardo Martín Ramírez, en su calidad de representante del Patronato de las Escuelas del Ave María, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Ave María», con domicilio en C/ León Felipe núm. 13 (antigua Avda. Calvo Sotelo núm. 13) de Albolote (Granada), en solicitud de ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación

y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de esa Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 18000040, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Pár-